

Leonel Fernández

Dec. No. 192-99 que autoriza a varias personas a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-99

VISTAS las solicitudes elevadas por los señores Eduardo Latorre, Juan Temístocles Montás, Guillermo Piña Contreras, Luis Manuel Bonetti, Mariano Germán, Max Puig, Eduardo Selman, Hamlet Herman, Abel Rodríguez Del Orbe y Larissa Veloz Santana, a los fines de ser autorizados para aceptar y usar sendas condecoraciones que les fueran conferidas por el Gobierno de Francia;

VISTA la Ley número 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento número 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Los señores Eduardo Latorre y Juan Temístocles Montás, quedan autorizados a aceptar y usar la condecoración de Gran Oficial de la Legión de Honor que les confiriera el Gobierno de Francia.

Artículo 2.- Los señores Guillermo Piña-Contreras, Luis Manuel Bonetti, Mariano Germán, Max Puig, Eduardo Selman, Hamlet Herman y Abel Rodríguez Del Orbe, quedan autorizados a aceptar y usar la condecoración de Comendador de la Legión de Honor que les confiriera el Gobierno de Francia.

Artículo 3.- La señorita Larissa Caridad Veloz Santana, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor que le confiriera el Gobierno de Francia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 193-99 que crea el Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles de la República Dominicana, como organismo adscrito al Consejo Presidencial de Cultura.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-99

CONSIDERANDO: Que la música permite estimular e integrar todos los aspectos de la personalidad humana, por lo cual se reconoce la necesidad de ponerla al alcance de la niñez y la juventud.

CONSIDERANDO: Que la iniciación y el cultivo de la música mediante la práctica orquestal brinda a niños, niñas y jóvenes la oportunidad de aprender a integrar un grupo, trabajar cooperativamente, respetar y valorar el trabajo de los demás.

CONSIDERANDO: Que la práctica orquestal ofrece a niños, niñas y jóvenes la posibilidad de acceder a experiencias significativas que contribuyan a perfilarlos como ciudadanos democráticos, solidarios, comprometidos con el desarrollo de su sociedad y seres humanos más sensibles y equilibrados.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado Dominicano propiciar, impulsar y apoyar el desarrollo integral de la niñez y la juventud del país.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Sistema Nacional de Orquestas Sinfónicas Infantiles y Juveniles de República Dominicana, como organismo adscrito al Consejo Presidencial de Cultura, con el objeto de formar y capacitar recursos humanos en el área musical para lo cual procurará la cooperación que fuere necesaria con los organismos públicos, los entes autónomos, instituciones intergubernamentales e internacionales, instituciones de la sociedad civil y empresas privadas.